NIT: 900436622-8

Bogotá, 06 de Agosto de 2021

LOGIA-131-2020-GRUPO1-0148

Señores

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Arq. Liliana González
Supervisión del Contrato
Ciudad.
c.c

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
CASTILLA Y LEON GYG SDAD LTDA
Andrés Guevara
Representante legal

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No.131-ICFE-2020,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y AREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

Asunto: Solicitud de suspensión de contrato de obra No.129-ICFE-2020**,** y contrato de Interventoría No.131-ICFE-2020.

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S en calidad de empresa interventora del contrato de obra No.129-ICFE-2020 y en cumplimiento de sus obligaciones se permite solicitar a la entidad INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, sea suspendido el contrato de obra No.129-ICFE-2020 ya que mediante el Oficio No.082 CTO-129-ICFE-2020, de fecha del día 06 de Agosto del 2021, el contratista CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON GYG SDAD LTDA notifica a esta interventoría que mediante comunicado emitido por el proveedor OTIS se realiza el cambio de la llegada del ascensor al edificio por razones de logísticas a nivel mundial de las navieras las cuales se encuentran altamente congestionadas, razón por la cual las navieras realizan un ajuste en sus itinerarios y en sus entregas, y la llegada del ascensor que se tenía estimada para la semana del 9 al 15 de Agosto del 2021, llegara en la semana del 23 al 27 de agosto del 2021.

Una vez verificados los soportes que sustentan la suspensión por parte del contratista y analizada la información nos permitimos solicitar sea suspendido el contrato de obra

No.129-ICFE-2020 por las razones aquí descritas a partir del día 07 de agosto del 2021 y reanudado el día 28 de agosto del 2021, es decir, veintiún (21) días, los cuales pueden ser prorrogables si las condiciones que motivan la suspensión no han sido subsanadas.

Así mismo, solicitamos sea suspendido también el contrato de interventoría No.131-ICFE-2020, ya que por motivos ajenos al contratista y a esta interventoría, durante el lapso de suspensión no se requiere el acompañamiento de LOGIA 3 ASOCIADOS SAS con fines de control técnico administrativo, financiero, contable, ambiental, y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de viviendas y áreas comunes del instituto de casas fiscales del ejército en el conjunto residencial de Santa Ana en la ciudad de Bogotá.

Finalmente dando cumplimiento al contrato 131-ICFE-2020 específicamente a la **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA el numeral 12** que describe al pie de la letra: *12. "Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prorroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra."* esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud de suspensión por veintiún (21) días, tiempo solicitado por el contratista, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON GYG SDAD LTDA en vista de que los argumentos son suficientes para hacer procedente dicha solicitud, y en el ejercicio de los principios de mutua colaboración, buena fe, voluntad contractual, y con el fin principal de ejecutar el objeto del contrato esta interventoría hace copia fidedigna y envió del concepto aquí expresado para la valoración pertinente por parte de la supervisión del contrato y el área jurídica de la entidad con la finalidad estudiar el argumento dado por esta interventoría, para dar viabilidad o no a la solicitud de suspender el plazo contractual del contrato.

Cordialmente

MARIA FERNANDA ROSAS S.

Directora de Interventoría

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S

Proyectó: María Fernanda Rosas Salazar.
Revisó: Ehida Julieth Ramírez guina
Anexo: 2 hojas.